Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

29 NOV 2022

USHUAIA,

VISTO, el Expediente MECCT-E-71229/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, MALDONADO, Vicente Maximiliano, D.N.I. N° 37.820.207, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte y Centro, según detalle de Nota de Pedido N° 219/22 – RAF 521.

Que en orden N° 15 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 174/22 – RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 – Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2. Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3060/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 174/22 – RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, MALDONADO, Vicente Maximiliano, D.N.I. N° 37.820.207, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte y Centro, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.-El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con

///...2-.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

///…2-.

fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".
ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000337 /2022.-

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

000337

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 174/22 – RAF 521

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDONEO MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA ZONA NORTE-CENTRO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE para la locación de servicios depersona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito Dirección Provincial de Insumos Alimentarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte y Centro.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-71229/2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil: Persona con destrezas físicas e intelectuales para realizar trabajos de logística, con capacidad de organización para administrar mercadería, efectuar trabajos de transporte y distribución en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
• Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de instituciones educativas;
• Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de edificios dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

///...4-.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

29 NOV 2022

///...4.-

• Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios para la prestación del servicio de copa de leche y comedores.
• Confección de inventarios de insumos para registrar los materiales que utilizan en las cocinas.
• Carga y descarga de mercadería de insumos alimenticios; • Distribución y reparto de insumos alimenticios.
• Relevamiento de insumos que se entregan y consumen en cada escuela.
• Control e inspección de la prestación del servicio. • Control de la aptitud de la mercadería, de las cantidades, de la correcta utilización de utensilios y su aprovechamiento.
• Entrega de mercadería a las instituciones.
• Control de stock de utensilios de cocina.
• Reposición de stock.
• Logística del depósito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
• Asistir y colaborar con el responsable de la Coordinación Provincial de Comedores Zona Norte Centro, en sus tareas inherentes a su competencia;
• Colaborar con las tareas de la Secretaría de Gestión Operativa que se le asignen;
• Colaborar con las tareas de la Secretaría de Infraestructura Escolar que se le asignen;
• Mantener informado al responsable de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios sobre todas las novedades relacionadas con las funciones de la materia;

Modalidad: Presencial, carga horaria de 40 horas semanales, repartidos en 5 días a la semana, distribuidas 8 en horas diarias.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

- Copia del DNI
- CV firmado en todas sus hojas
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado AREF
- Constancia CBU emitida por entidad bancaria
- Titulo Secundario
- Constancia CUIL/CUIT

Posterior a la notificación de la adjudicación:

- Seguro de Accidentes Personales

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACION
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con

///...5.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

29 NOV 2022

///...5.-

el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA
Seis (6) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: florenciacepeda7@gmail.com
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo N° 2361 - Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: sbaguirre@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia –Dirección General de Administración Financiera y aquellas remitidas a la dirección de correo institucional sbaguirre@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 - Ushuaia o a las casillas de correo electrónico Dirección General de Administración Financiera-M.E.C.C y T.

///...6.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

29 NOV 2022

///...6.-

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 - Ushuaia o a las casillas de correo electrónico Dirección General de Administración Financiera-M.E.C.C y T.----------

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.----------

Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000337

Compra Directa Nro. 00174/2022
Pieza Administrativa E Nro. 71229- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/11/22
Apertura: 2/12/2022 16:00

Encuadre Legal: Ley 1015 art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Encuadre legal dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 - N° 05/22 - Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Personal Contratado No profesional 1. unidad**			
>>	Personal contratado no profesional CONTRATACIÓN IDONEO MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Segun lo establecido en Decreto Provincial N°674/11, Articulo 34,Inciso 96.
Plazo de Entrega:	Segun lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Segun lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, Articulo 34, Inciso 47.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatr...
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000337

Compra Directa Nro. 00174/2022
Pieza Administrativa E Nro. 71229- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/11/22
Apertura: 2/12/2022 16:00

Encuadre Legal: Ley 1015 art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Encuadre legal dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 - N° 05/22 - Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, dependiente de la Subsecretaría de
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	2 de diciembre de 2022 a las 16:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	Al correo electronico florenciacepeda7@gmail.com o Del Recodo N° 2361, Ushuaia
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361, Ushuaia
Vigencia del Contrato:	Segun lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Garantía de Oferta:	no
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	no

Aquirre González, Silvia Beatriz
Dir. Gral de Adm. Financiera
M.E.C.C y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

29 NOV 2022

000337

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. MALDONADO, Vicente Maximiliano, D.N.I. Nº 37.820.207, constituyendo domicilio legal en Monte Independencia N° 149, Barrio El Mirador - Río Grande, en adelante denominado "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos de idoneidad, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de instituciones educativas:
- Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de edificios dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios para la prestación del servicio de copa de leche y comedores.
- Confección de inventarios de insumos para registrar los materiales que utilizan en las cocinas.
- Carga y descarga de mercadería de insumos alimenticios; • Distribución y reparto de insumos alimenticios.
- Relevamiento de insumos que se entregan y consumen en cada escuela.
- Control e inspección de la prestación del servicio. • Control de la aptitud de la mercadería, de las cantidades, de la correcta utilización de utensilios y su aprovechamiento. • Entrega de mercadería a las instituciones.
- Control de stock de utensilios de cocina.
- Reposición de stock.
- Logística del depósito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Asistir y colaborar con el responsable de la Coordinación Provincial de Comedores Zona Norte Centro, en sus tareas inherentes a su competencia;
- Colaborar con las tareas de la Secretaría de Gestión Operativa que se le asignen;

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../// 2.-

• Colaborar con las tareas de la Secretaría de Infraestructura Escolar que se le asignen;
•Mantener informado al responsable de la Dirección Provincial deInsumos Alimentarios sobre todas las novedades relacionadas con las funciones de la materia;

Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas 8 horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales o en su defecto a requerimiento de la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Insumos Alimentarios o del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.----------
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (6) cuotas fijas mensuales de $ 130.000,00.- **(PESOS CIENTO TRENTA MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680001311000011029276, Caja de Ahorro en pesos Nº 00001102927-00 del Banco BTF, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO**, deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 780.000,00.- **(PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad,se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término SEIS (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a lanormativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

///...4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...4

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2022.

...rez Gonzalez, Silvia Beatriz
Dpto. Gral. de Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, __ de _____del 20__.-

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____**D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:

Aclaración:

D.N.I:

Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.